

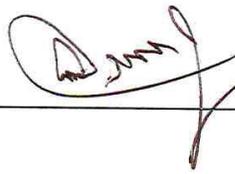
 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

CONTRATO N°. Y FECHA DE SUSCRIPCION	ORDEN DE COMPRA No: 130533 DEL 02 DE JULIO DE 2024		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE TIENEN DERECHO-2024SE0267.		
VALOR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$4.633.562,80).		
CONTRATISTA	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S - N.I.T. 830.513.863-2		
PLAZO	UN (1) MES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
CDP	2354	CRP	2720
PÓLIZA	CMZ-100007766	FECHA EXPEDICION	04 DE JULIO DE 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA			04 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			N/A

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 04 de Julio de 2024, el cual debe concluir el día 03 de agosto de 2024, sin que supere el 31 de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 04 de julio de 2024.

	
Firma	Firma
NOMBRE: José Jhoan Alfonso Hernández Secretario de Educación de Soacha ORDENADOR DE GASTO	NOMBRE: Álvaro Londoño Londoño Representante Legal Dotación Integral S.A.S CONTRATISTA

ELABORÓ: CÉSAR TOCORA PEREZ- LIDER CONTRATACIÓN JURIDICO SEM 
REVISÓ: YURY NILETH RAMIREZ MOYA-DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 
REVISÓ: NESTOR FABIO CHINCHILLA SIERRA-ASESOR DESPACHO SEM 

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.



Soacha, 04 de julio de 2024

Doctor(a)

YURY NILIETH RAMIREZ MOYA

Directora de Administrativa y Financiera

Secretaria de Educación

REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 130533 DE 2024

Respetado,

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del contrato de la Orden de Compra No 130533 de 2024, suscrito con **DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE TIENEN DERECHO-2024SE0267."**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato.

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las funciones que tendrá son las siguientes:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.



CO-SC-2009021



ADM-AL-04601
Alcaldía
de Soacha



MES-ED-00003
Comité de
servicio educativo



MES-AD-01000
Comité de
servicio educativo



MES-ED-00003
Comité de
servicio educativo



- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
- Como también las contempladas en el Manual de supervisión y Contratación del Municipio adoptado por Decreto 0274 del año 2023 “por medio del cual se actualiza y adopta la versión 1.2 del Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Soacha”

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 0274 de 2023 y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,

JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Elaboro: CESAR TOCORA PÉREZ – PROFESIONAL CONTRATISTA SEM *Cesar Tocora Pérez*
Revisó: NESTOR FABIO CHINCHILLA – ASESOR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN *Nestor Fabio Chinchilla*



ISO 9001:2008



AFIS AC 00071
Atención al cliente



MESE-ET-00003
Evaluación del servicio al cliente



MESE-ET-00006
Control del proceso de atención al cliente



MESE-ET-00011
Procedimiento de la calidad del servicio al cliente

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-015	
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SUS MODIFICACIONES		Versión	1	
			Fecha de Aprobación		

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SUS MODIFICACIONES

ORDEN DE COMPRA No: 130533 DEL 02 DE JULIO DE 2024

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN APRUEBA LA GARANTIA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

GARANTIA PRINCIPAL X MODIFICACIÓN No. CMZ-100007766

CONTRATISTA	DOTACIÓN INTEGRAL S.A.S			
No. CONTRATO	130533 DEL 02 DE JULIO DE 2024			
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE TIENEN DERECHO-2024SE0267.			
CLASE DE GARANTIA	PÓLIZA DE SEGUROS			
IDENTIFICACION DEL GARANTE	SEGUROS MUNDIAL		NIT No. 860.037.013-6	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.	CMZ-100007766	Fecha de expedición	04 de julio de 2024	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL No.	N/A	Fecha de expedición		
OTRAS POLIZAS (CALIDAD DE LOS ELEMENTOS)	CMZ-100007766	Fecha de expedición	04 de julio de 2024	
VALOR DEL CONTRATO	\$2.005.893,88	Registro presupuestal No.		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UN (1) MES	Desde	04 de Julio de 2024	
		Hasta	03 de agosto 2024	
AMPAROS	APLICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
Cumplimiento	X	\$ 200.589,39	02/07/2024	01/02/2025
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Amparos (CALIDAD DE LOS ELEMENTOS)	X	\$ 401.178.78	02/07/2025	01/02/2025

Se aprueba la (las) garantía (s) antes identificadas toda vez que reúnen los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por la **Secretaría de Educación de Soacha**

Lugar y Fecha de aprobación 04 de Julio de 2024


JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
 Secretaría de Educación

ELABORÓ: CÉSAR TOCORA PEREZ- LIDER CONTRATACIÓN JURIDICO SEM
 REVISÓ: YURY NILETH RAMIREZ MOYA-DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 REVISÓ: NESTOR FABIO CHINCHILLA SIERRA-ASESOR DESPACHO SEM

No. PÓLIZA	CMZ-100007767	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	528016010	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	04/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 02/07/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 01/02/2025	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	DOTACION INTEGRAL SAS			No. DOC. IDENTIDAD	830.513.863-2		
DIRECCIÓN	CALLE 4 NO 15-03 SECTOR CIRCUVALAR PEREIRA			TELÉFONO	3419490		
ASEGURADO	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA			No. DOC. IDENTIDAD	800.094.755-7		
DIRECCIÓN	CARRERA 7A 15-83			TELÉFONO	17305580		
BENEFICIARIO	SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA			No. DOC. IDENTIDAD	800.094.755-7		
DIRECCIÓN	CARRERA 7A 15-83			TELÉFONO	17305580		

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 130533 , CUYO OBJETO ES : ADQUISICION DE LA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE TIENEN DERECHO-2024SE0267

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/07/2024	24:00 Horas Del 01/02/2025	463.356,18	10.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 02/07/2024	24:00 Horas Del 01/02/2025	926.712,36	10.000,00

TOTAL ASEGURADO \$ 1.390.068,54

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	20.000,00	
CER SEGURO COL LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$		
DISTRIBUCIÓN COASEGURO						
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	
					\$ 20.000,00	
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/07/2024						
					GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
					IVA	\$ 4.750,00
					TOTAL A PAGAR	\$ 29.750,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

